



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
18 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Viena, 6 y 7 de noviembre de 2017

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: enseñanzas extraídas, buenas prácticas y dificultades.
4. Instrumentos y sistemas electrónicos utilizados por las autoridades nacionales para la tramitación y el seguimiento de las solicitudes de extradición y de asistencia judicial recíproca.
5. Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción.
6. Instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional.
7. Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

La sexta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se declarará abierta el lunes 6 de noviembre de 2017, a las 15.00 horas.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión se preparó de conformidad con la resolución 6/4 de la Conferencia y en consonancia con las recomendaciones formuladas en las reuniones intergubernamentales de expertos de participación abierta cuarta y quinta.

La organización de los trabajos propuesta (véase el anexo) se preparó con arreglo a la práctica anterior y de conformidad con la resolución 6/4 y el informe de la quinta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta (CAC/COSP/EG.1/2016/2), a fin de que los expertos pudieran examinar los temas del



programa dentro de los plazos acordados y con arreglo a los servicios de conferencias disponibles.

Con los recursos disponibles podrán celebrarse dos reuniones plenarias, una el 6 de noviembre y una el 7 de noviembre de 2017, con servicio de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

3. Aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: enseñanzas extraídas, buenas prácticas y dificultades

En su resolución 6/4, la Conferencia acogió con beneplácito las conclusiones y recomendaciones formuladas en la tercera reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional, celebrada en Viena los días 9 y 10 de octubre de 2014. En esas conclusiones y recomendaciones, la reunión de expertos, entre otras cosas, invitó a los Estados partes a que siguieran prestándose asistencia en la investigación y el enjuiciamiento de delitos de corrupción, impulsando la utilización y aplicación eficaces de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base jurídica de la cooperación internacional.

La quinta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional, celebrada en Viena los días 17 y 18 de noviembre de 2016, recomendó que la Secretaría continuara su labor de señalar a la atención de las reuniones temas prácticos de temas sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional, incluidas las razones de la denegación de solicitudes de asistencia sobre la base de la Convención, la práctica de celebrar consultas antes de esas denegaciones, los plazos necesarios para tramitar las solicitudes de cooperación internacional, los casos de intercambio espontáneo de información en el marco de la Convención y la naturaleza de las medidas no coercitivas en diferentes jurisdicciones.

La realización de nuevos exámenes de países ofrece la oportunidad de hacer un análisis actualizado de la información sobre la aplicación del capítulo IV de la Convención, relativo a la cooperación internacional.

En ese contexto, la Secretaría informará a la reunión de expertos de las conclusiones y los resultados relativos a la aplicación del capítulo IV de la Convención dimanantes de una gama más amplia de exámenes de los países.

En relación con el tema 3 del programa, los expertos tal vez deseen intercambiar experiencias sobre buenas prácticas y dificultades prácticas en el ámbito de la solicitud y prestación de asistencia judicial relacionada con la investigación y el enjuiciamiento de casos de corrupción transnacional.

Cabe esperar que la reunión se valga de esta oportunidad para formular recomendaciones a la Conferencia sobre las medidas de seguimiento necesarias para garantizar la plena aplicación del capítulo IV, entre otras cosas teniendo en cuenta las necesidades de asistencia técnica respectivas.

Documentación

Resumen del estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional ([CAC/COSP/2017/10](#))

Nota de la Secretaría sobre el análisis de las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas por los Estados partes después de la finalización de los exámenes de los países durante el primer ciclo de examen de la aplicación ([CAC/COSP/2017/12](#))

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional*, 2ª edición (Viena, 2017), publicación de libro electrónico

4. Instrumentos y sistemas electrónicos utilizados por las autoridades nacionales para la tramitación y el seguimiento de las solicitudes de extradición y de asistencia judicial recíproca

La quinta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional recomendó que los Estados partes siguieran compartiendo con la secretaría, para su ulterior divulgación, la información disponible sobre instrumentos y sistemas electrónicos utilizados por las autoridades nacionales para la tramitación y el seguimiento de las solicitudes de extradición y de asistencia judicial recíproca.

Atendiendo a ese mandato, la secretaría distribuyó una nota verbal de fecha 14 de marzo de 2017 con miras a reunir información de los Estados Miembros sobre la utilización de programas informáticos para los sistemas de gestión de casos en el ámbito de la cooperación internacional.

Sobre la base de las respuestas recibidas, la secretaría preparó un documento de sesión ([CAC/COSP/EG.1/2017/CRP.1](#)) sobre la reunión de datos y los sistemas eficaces de gestión de casos que se someterá a la atención de los participantes en la reunión de expertos.

La secretaría informará a los participantes sobre las principales observaciones y conclusiones que figuran en el documento de sesión.

Los expertos tal vez deseen seguir intercambiando experiencias sobre los instrumentos y sistemas electrónicos utilizados por las autoridades nacionales de sus países en la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial.

Documentación

Documento de sesión sobre la reunión de datos, junto con la existencia de sistemas eficaces de gestión de casos: intercambio de información relativa a los programas informáticos en uso a nivel nacional ([CAC/COSP/EG.1/2017/CRP.1](#)) (en inglés únicamente)

5. Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción

En su resolución 6/4, la Conferencia, entre otras cosas, invitó a los Estados Miembros a que siguieran proporcionando a la Secretaría información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario, a fin de determinar en qué medida podría prestarse asistencia en relación con esos procedimientos, y a que dieran a conocer también las buenas prácticas y los instrumentos pertinentes para la aplicación del artículo 53 de la Convención, La Conferencia solicitó a la Secretaría que siguiera reuniendo y difundiendo información mediante, entre otras cosas, la presentación de informes a la Conferencia y sus órganos subsidiarios pertinentes, con sugerencias relativas a las necesidades de asistencia técnica y los mecanismos para prestar esa asistencia, así como la elaboración de un estudio para determinar las mejores prácticas y medios para facilitar la cooperación en la materia, en función de la disponibilidad de recursos.

En esa misma resolución, la Conferencia exhortó a los Estados Miembros a que informaran a la Secretaría acerca de los funcionarios nombrados o las instituciones designadas, cuando procediera, para actuar como coordinadores en lo que respecta a la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular a efectos de cooperación internacional, y solicitó a la Secretaría que reuniera esa información y la pusiera a disposición de todos los Estados partes y a que presentara informes sobre el tema a la Conferencia y sus órganos subsidiarios pertinentes.

La quinta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional recomendó que, cuando procediera y con carácter voluntario, los Estados partes deberían seguir proporcionando a la Secretaría información sobre los procedimientos civiles y administrativos relacionados con la corrupción, en particular información dirigida a la Secretaría acerca de los funcionarios

nombrados o las instituciones designadas como coordinadores de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, incluidos los relativos a la cooperación internacional.

La Secretaría envió a los Estados Miembros una nota verbal de fecha 17 de enero de 2017, así como una nota verbal recordatoria de fecha 8 de mayo de 2017, en las que se solicitaba información a los Estados partes en la Convención sobre las cuestiones antes señaladas. La Secretaría también envió a los Estados Miembros una nota verbal de fecha 13 de junio de 2017, en la que alentaba a los Estados a que siguieran proporcionando y/o actualizando la información facilitada sobre las autoridades que figuraban en el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes, en línea, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluidas las entidades coordinadoras de la cooperación internacional en lo que respecta a la utilización de procedimientos civiles y administrativos.

La Secretaría presentará información actualizada sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos antes mencionados.

Al examinar el tema 5 del programa, los expertos tal vez deseen intercambiar opiniones relativas a cuestiones prácticas que revistan interés para la cooperación internacional en asuntos civiles y administrativos y que a su juicio sean importantes, como las experiencias, las dificultades y buenas prácticas.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre cooperación internacional en procedimientos civiles y administrativos para la detección de delitos tipificados con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/2017/2](#))

6. Instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional

La tercera reunión intergubernamental de expertos de composición abierta recomendó que, atendiendo a las dificultades y deficiencias observadas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación o en respuesta a las solicitudes de las autoridades nacionales, la secretaría siguiera prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica, a fin de satisfacer eficazmente las necesidades de los Estados partes para aplicar plenamente el capítulo IV de la Convención.

La quinta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta recomendó que la secretaría estudiara la posibilidad de crear una sección separada en el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes en línea relativa a las autoridades centrales, que contuviera información sobre los requisitos y procedimientos para conceder la extradición con arreglo al artículo 44 de la Convención.

En relación con el tema 6 del programa, la secretaría informará a la reunión sobre sus proyectos de asistencia técnica para mejorar la cooperación internacional.

En particular, la Secretaría presentará a la reunión información actualizada sobre su labor relacionada con la elaboración de instrumentos técnicos para promover la cooperación internacional, incluidos el aumento de la funcionalidad del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca.

Además, la Secretaría informará a los participantes en la reunión de su labor relativa a la elaboración del directorio en línea de autoridades centrales, en cumplimiento de los mandatos mencionados.

Los expertos tal vez deseen intercambiar opiniones y experiencias sobre las dificultades que experimenten en el ámbito de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción, así como sobre las prioridades en la creación de capacidad para hacer frente a esas dificultades.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de las reuniones intergubernamentales de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/EG.1/2017/2](#))

Nota de la Secretaría sobre el análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países correspondientes al primer ciclo de examen de la aplicación ([CAC/COSP/2017/7](#))

Nota de la Secretaría sobre la asistencia técnica prestada en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/2017/3](#))

7. Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones

La reunión de expertos aprobará un informe sobre su sexta reunión, incluidas las conclusiones y recomendaciones dimanantes de ella, basándose en un proyecto de informe que preparará la Secretaría.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 6 de noviembre de 2017		
15.00 a 18.00 horas	1	Apertura del período de sesiones
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	3	Aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: enseñanzas extraídas, buenas prácticas y dificultades encontradas
	4	Instrumentos y sistemas electrónicos utilizados por las autoridades nacionales para la tramitación y el seguimiento de las solicitudes de extradición y de asistencia judicial recíproca
Martes 7 de noviembre de 2017		
10.00 a 13.00 horas	5	Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción
	6	Instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional
	7	Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones